



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003125

FOLIO TRÁMITE: 560.040
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: AGUA PRIETA
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE
 GIRO: VARIOS TEQUINO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

21-enero-2021

EXTERIOR: FUE INTERIOR: BANC

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

IMPORTE: \$281.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	12:30:38 p	A:	04:30:38 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	12:30:38 p	A:	04:30:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	12:30:38 p	A:	04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	12:30:38 p	A:	04:30:38 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/D Alfredo Chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martín M.

ACEPTÓ

GUTIERREZ PEREZ JULIAN

Gobierno de

MEXICO D.F.

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de operación del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores ambulantes quedan de restriccion y parada.
- El anudamiento y apertura del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.